Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la intimación que a fs. 14 le formuló el Secretario del Tribunal en los términos del inc. c de la acordada 13/90 (Fallos: 313:21), texto según modificación de la acordada 35/90 (Fallos: 313:37).

Por ello, corresponde tener por no presentado el recurso de hecho de fs. 10/12 vta. Hágase saber y archívese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de queja interpuesto por **Francisco Jesús Gómez**, representado por los Dres. **Rodolfo Francisco Asis y Juan Carlos Mercado.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de La Rioja.**

Tribunales intervinientes: **Juzgado de Instrucción en lo Criminal n° 2 y Cámara Tercera del Crimen, ambos de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja.**